



DECRETO

Expediente nº: 25279/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente (25.279/2024) que se tramita para contratar las “**OBRAS E INSTALACIONES CAMPO DE FUTBOL SAN FRANCISCO JAVIER DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE**”, por importe de 3.554.750,05€ más 248.832,50€ en concepto de IGIC, así como el informe de necesidad de la Concejalía de Obras, de 04/09/24, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: OBRAS	División en lotes: No
Objeto del contrato: Ejecución de Obras e Instalaciones en Campo de Fútbol de San Francisco Javier	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción; 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil; 45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes; 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas; 45212220-4 Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas; 45212221-1 Trabajos de construcción de estructuras para campos de deportes; 45212225-9 Trabajos de construcción de polideportivos; 45212230-7 Instalación de vestuarios; 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.	
Valor estimado contrato: 3.554.750,05 €	
Presupuesto de licitación I.G.I.C. excluido: 3.554.750,05€	I.G.I.C. %: 248.832,50 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 3.803.582,55 €	
Duración de la ejecución: Nueve (9) meses	Prórrogas: No previstas

Cód. Validación: A3NA2CSCSFGT2RXR2WJECRM6YDT
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe del contrato **se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del **“OBRAS E INSTALACIONES CAMPO DE FUTBOL SAN FRANCISCO JAVIER DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE”**, por importe de 3.554.750,05€ más 248.832,50 € en concepto de IGIC.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato de acuerdo a los informes y documentación que obra en el expediente, quedando acreditado que la citada contratación, mediante un contrato de obras por procedimiento abierto, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que por el Departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado expediente.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización previa.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

